



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0437-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 SET. 2021

VISTO:

El INFORME N°04-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM de fecha 23 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3061447/2490983, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0412-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, promovida por la Responsable de Meta, solicita la Rectificatoria por error involuntario;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Mediante informe N°04-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM de fecha 23 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3061447/2490983, se informa la rectificación del régimen de pensiones de los técnicos agropecuarios del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO”**, peticiona rectificar el error habida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0412-2021-GRA/GR-GG-GRDE- DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, donde se ha consignado inadvertidamente sus regímenes de pensiones

De la revisión de la citada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0412-2021-GRA/GR- GG-GR DE-DRAA-OADM- URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante la cual se contrata a los administrados en dicho proyecto en mención; en efecto se advierte error material en los extremos del citado acto resolutivo, por haberse consignado inadvertidamente los regímenes de pensiones,

Que, existiendo error material y conforme disponen los artículos 210°, 210.1, 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que disponen: “Los errores materiales o ar/fméf/cos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y ‘La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original’, en consecuencia se hace necesario rectificar parte de la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial, en los extremos del error material citados, que permita la eficacia y validez legal de la decisión administrativa, dejando INCOLUMNE el resto de los extremos que lo contiene;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error involuntario en parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0412-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, donde se ha consignado el régimen de pensiones conforme se indica en la séptima columna a continuación se detalla:

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Tec. Agr. JORGE LUIS CARRASCO MENDOZA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. WILBER RIMACHE ALLCCA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. GILBER JANAMPA CACÑAHUAR AY	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. ADAN AURELIO ARIAS RUBIO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. FREDY WILBER TORRES MOROCO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. ANDRES CURI HUAMAN	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. RICHARD PALOMINO SANTIAGO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. CESAR MOYA CHUCHON	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. ANA BEATRIZ PEÑAFIEL QUISPE	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0437-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 SET. 2021

Tec. Agr. CONRADO CIRILO DE LA CRUZ PRADO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Bach. ALAN SERAFIN ARONI ROJAS	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (INTEGRA)
Bach. JONATHAN ROJAS BAUTISTA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (INTEGRA)

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Tec. Agr. JORGE LUIS CARRASCO MENDOZA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (PRIMA)
Tec. Agr. WILBER RIMACHE ALLCCA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Tec. Agr. GILBER JANAMPA CACÑAHUAR AY	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Tec. Agr. ADAN AURELIO ARIAS RUBIO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Tec. Agr. FREDY WILBER TORRES MOROCCO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	SNP



Tec. Agr. ANDRES CURI HUAMAN	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (PRO FUTURO)
Tec. Agr. RICHARD PALOMINO SANTIAGO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (INTEGRA)
Bach. JONATHAN ROJAS BAUTISTA	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Tec. Agr. CESAR MOYA CHUCHON	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Tec. Agr. ANA BEATRIZ PEÑAFIEL QUISPE	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT)
Tec. Agr. CONRADO CIRILO DE LA CRUZ PRADO	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	SNP
Bach. ALAN SERAFIN ARONI ROJAS	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 01/09/2021 Al 31/10/2021	AFP (HABITAT-)

ARTICULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

